



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 223/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gustavo Marcelo HOVAKIMIAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, con anterioridad a la obtención del título de grado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 223/2008 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 223/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de asignaturas de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, con anterioridad a la obtención del título de grado, eximiéndolo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1122, al alumno

4



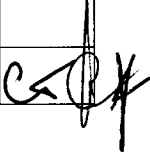
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Gustavo Marcelo HOVAKIMIAN, Legajo N° 22380, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 593/2009

UTN
mel



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento